



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Sub Gerencia de Obras.			
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0002 GERENCIA PERMANENTE.			
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE TIPO B			
I. FINALIDAD PÚBLICA				
La Municipalidad Provincial de Tambopata es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y para la ejecución de proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con la finalidad de construcción del puente vehicular en el cumplimiento de la finalidad Publica.				
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Objetivo General: El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a una persona natural o jurídica que brinde la atención para la adquisición del MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE TIPO B de acuerdo a las exigencias técnicas y la magnitud del proyecto en ejecución, con el fin de realizar las partidas programadas en la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".				
2.2 Objetivo específico: El objeto específico de la presente adquisición es para continuar con la ejecución del mejoramiento de Sub Rasante y Sub Base de Pavimento de acuerdo a las partidas programadas del expediente técnico que es necesario para la ejecución de la Obra.				
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:				
3.1. Características El bien a adquirir, corresponde a MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE TIPO B, cuyas características están establecidas y aprobadas en la Ficha Técnica por el OSCE.				
ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	NORMA TECNICA
1	MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE TIPO B	M3	718	SEGÚN FICHA TECNICA
El material deberá cumplir las características técnicas que se dan a continuación, los materiales que incumplan estos requisitos y sus tolerancias serán rechazados por el Inspector y/o residente y serán restituidos por el contratista a su costo, en un plazo no mayor de (3) días.				
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)				
NO CORRESPONDE.				
V. GARANTIA COMERCIAL				
NO CORRESPONDE				

Municipalidad Provincial de Tambopata
 Madre de Dios
 Ing. Jorge Apolob Llanqui Gutiérrez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 8511

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 MADRE DE DIOS
 Ing. Amilcar Goot Collantes
 CIP: 9815
 RESIDENTE DE OBRA



VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor, persona natural o jurídica, deberá contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente.

- ✓ Tener registro único de contribuyente vigente.
- ✓ Poseer código de cuenta interbancaria vigente.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- ✓ No tener impedimento de contratar con el estado

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

7.1 LUGAR:

La entrega de los bienes será en el almacén de obra en coordinación con el Almacén central de Municipalidad Provincial de Tambopata del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", ubicado en la Av. Universitaria S/N, en el horario de trabajo de lunes a viernes de 7:00am a 12:30pm y 2:00 a 5:30pm, sábado de 7:00am a 1:00pm.

El costo de la contratación incluye el transporte, carguío, descargue, apilamiento en el lugar de trabajo, equipos de protección individual del personal a cargo del proveedor, señalización y medidas de seguridad al momento de descargar el bien en el almacén de obra.

7.2 PLAZO:

El Plazo de la presente adquisición será de **02 días calendarios** el cual se computa a partir del día siguiente suscrito la Orden de Compra.

VIII. FORMA DE ENTREGA

La recepción del bien estará a cargo del Almacenero de Obra, previa coordinación con el Almacén Central, recepción que se realizará mediante la entrega de la guía de remisión del proveedor y la emisión de la nota de ingreso del almacén de obra.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria mediante Informe, previa Acta de conformidad, suscrita por el Ing. Residente de Obra, el Inspector de Obra, el Asistente Administrativo y Almacenero de Obra.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

10.1 Forma de pago:

La entidad realizara pago único cuando se tramite la conformidad ante las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Tambopata, adjuntando a ello los siguiente:

- Informe del área usuaria
- Actas de conformidad del bien entregado.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Nota de Ingreso a almacén.

En el **acta de conformidad** deberá precisarse días de retraso en las que el contratista pudiera incurrir por omisión o incumplimiento de las especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en el contrato.

Municipalidad Provincial de Tambopata
MADRE DE DIOS
Ing. Jorge Anibal Nanqui Gutierrez
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 85117

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
Ing. Amilcar Soto Villantes
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 58155



XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado. Si en el lote entregado se detectara defectos en los bienes entregados, estos deberán ser cambiados inmediatamente, siendo facultad del(os) responsable(s) técnico(s) de poder rechazar hasta incluso el bien a entregar, por las deficiencias o incumplimientos.

XII. PENALIDADES POR MORA

Se aplicará las penalidades que correspondan según cumplimiento del marco normativo.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- Para bienes: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye una causa de resolución automática del mismo. La entidad, mediante decisión unilateral, podrá resolver el contrato sin que se realice ningún pago de indemnización al proveedor, por ningún concepto, a solicitud simple de la Entidad.

XIV. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en la Directiva interna menores a 8 UITs.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o realizado, directa o indirectamente, ningún pago o beneficio ilegal en relación con la contratación. Asimismo, el proveedor se compromete a actuar en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad durante la ejecución del contrato, evitando cualquier acto ilegal o de corrupción, ya sea directa o indirectamente. Además, el proveedor se compromete a:

- i) Informar de manera directa y oportuna a las autoridades competentes cualquier acto o

Municipalidad Provincial de Tambopata
MADRE DE DIOS
Ing. Jorge Anibal Llanusa Gutierrez
INSPECTOR DE OBRAS
CIP. 35117

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
Ing. Amilcar Soto Colantes
CIP. 2385
RESIDENTE DE OBRA



Municipalidad Provincial De Tambopata



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

conducta ilícita o corrupta del que tenga conocimiento;

ii) Adoptar las medidas adecuadas para prevenir dichos actos o prácticas.

El proveedor se compromete a no involucrar a los funcionarios públicos con los que interactúa en situaciones que vayan en contra de la ética.

En este sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecer obsequios, donaciones, beneficios o gratificaciones, ya sean bienes o servicios, independientemente de la finalidad con la que se realice.

XVI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA ADQUISICION

NO CORRESPONDE

XVII. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye una causa de resolución automática del mismo. La entidad, mediante decisión unilateral, podrá resolver el contrato sin que se realice ningún pago de indemnización al proveedor, por ningún concepto, a solicitud simple de la Entidad

XVIII. ANEXOS:

Se adjunta el formato SIGA del Pedido de Compra N° 002098-2024 con cargo a la meta presupuestaria N 0025-2024.

XIX. OTROS:

No corresponde

AFECTACION PRESUPUESTAL

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- TIPO DE RECURSO: 7
- ESPECIFICA DE GASTO: 26.23.25

Puerto Maldonado diciembre del 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Amilcar Soto Colantes
CIP: 92815
RESIDENTE DE OBRA



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Ing. Jorge Anibal Zúñiga Gutiérrez
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 85117

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	: MATERIAL GRANULAR PARA SUB-BASE TIPO B
Denominación técnica	: MATERIAL GRANULAR PARA SUB-BASE TIPO B
Unidad de medida	: METRO CÚBICO
Descripción general	: Material granular natural procedentes de excedentes de excavaciones, canteras, o escorias metálicas, asimismo podrán provenir de la trituración de rocas, gravas o estar constituidos por una mezcla de productos de diversas procedencias.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN		REFERENCIA
	Tamiz	% Que pasa	
Granulometría	50 mm (2")	100	Manual de Carreteras - "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013", aprobado mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14
	25 mm (1")	75 a 95	
	9,5 mm (3/8")	40 a 75	
	4,75 mm (N° 4)	30 a 60	
	2,0 mm (N° 10)	20 a 45	
	425 µm (N° 40)	15 a 30	
	75 µm (N° 200)	5 a 15	
	Requerimiento altitud	< 3 000 msnm	
Abrasión Los Ángeles	Máximo 50 %	Máximo 50 %	
Valor relativo de soporte Índice CBR (a)	Mínimo 40 %	Mínimo 40 %	
Límite líquido	Máximo 25 %	Máximo 25 %	
Índice de plasticidad	Máximo 6 %	Máximo 4 %	
Equivalente de arena	Mínimo 25 %	Mínimo 35 %	
Sales solubles	Máximo 1 %	Máximo 1 %	
Partículas chatas y alargadas	Máximo 20 %	Máximo 20 %	
Nota: (a) Referido al 100 % de la máxima densidad seca y una penetración de carga de 0,1" (2,5 mm).			

Precisión 1: Ninguna.

2.2 Envase
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje
No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado
No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado
No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto
No aplica.

Precisión 6: No aplica.